



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N°07-2022-MPC**

Cañete, 14 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Los Informes N° 1556-2021-GDSYH-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2021 y N° 1559-2021-GDSYH-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 0206-2021-GPPTI-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 697-2021-GAJ-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece "Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, en el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala "Que, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informes N° 1556-2021-GDSYH-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2021 y N°1559-2021-GDSYH-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia Municipal las proyecciones de apoyos sociales para solicitar la ampliación presupuestal teniendo una proyección de gastos por 03 meses de S/38,587.00 soles. Teniendo en cuenta los siguientes apoyos económicos dado que son de mayor prioridad en la atención dirigidos a la población vulnerables en situación de salud y socioeconómico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Informe N° 0206-2021-GPPTI-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, expresa respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto institucional modificado PIM 2021, el mismo que será registrado dentro de la cadena funcional programática de gastos a detallar:

META: 053 APOYO COMUNAL SOCIAL

FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Partida : 2.5.3.1.1.99 a Otras personas naturales
Importe Total : S/ 38,587.00

Que, mediante Informe Legal N° 697-2021-GAJ-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "3.1 Que, resultaría viable elevar los presentes actuados al pleno del concejo municipal para deliberar y determinar la aprobación de la solicitud de ampliación presupuestal para apoyo comunal social, con ello, atender los casos sociales priorizados en el Informe N° 1559-2021-GDSYH-MPC, por el monto de S/38,587.00, si así lo acordasen" "3.2 Previamente, debe derivarse a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para la emisión del Dictamen correspondiente." "3.3 Que, de tener por aprobado lo solicitado, se encargue a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a efectos de coordinar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente" "3.4 Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, proceda a analizar los casos sociales priorizados, en forma individual, a fin de diligenciar oportunamente su apoyo";

Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, solicitó en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente, como integrante de la Comisión de Planificación, Economía y Administración;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de Ampliación Presupuestal para Apoyo Comunal Social y la atención de casos sociales priorizados en el Informe N° 1559-2021-GDSYH-MPC, por el monto de S/38,587.00 soles.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, proceda a analizar los casos sociales priorizados, en forma individual, a fin de diligenciar oportunamente su apoyo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capota